

## VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS (RD 548/2014)

FAMILIA PROFESIONAL : Seguridad y Medio Ambiente			
NIVEL	2	CÓDIGO	SEAD0112
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	330 horas	NORMATIVA	<a href="#">RD 548/2014</a>

UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC0080_2	Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones	MF0080_2	(Transversal) Vigilancia y protección en Seguridad Privada	250	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UF2672: Aspectos jurídicos en el desarrollo de las funciones del personal de seguridad. (90 horas)</li> <li>- UF2673: Psicología aplicada a la protección de personas y bienes. (30 horas)</li> <li>- UF2674: Técnicas y procedimientos profesionales en la protección de personas, instalaciones y bienes. (90 horas)</li> <li>- UF2675: Medios de protección y armamento. (40 horas)</li> </ul>
UC0081_2	Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física	MF0081_2	Protección de personas	110	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UF2673: (Transversal) Psicología aplicada a la protección de personas y bienes. (30 horas)</li> <li>- UF2675: (Transversal) Medios de protección y armamento (40 horas)</li> <li>- UF2676: Técnicas de protección de personas. (40 horas)</li> </ul>
		MP0557	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas	40	

Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa	Requisitos necesarios para el ejercicio profesional	Certificado de Profesionalidad derogado
No hay correspondencia.	Para ejercer la profesión de Vigilante de Seguridad y de Escolta Privado se precisa estar en posesión de la Tarjeta de Identidad Profesional (T.I.P) expedida por el Director General de la Policía según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Real Decreto 2364/1994	
	<b>Vinculación con capacitaciones profesionales</b> La superación con evaluación positiva de la formación establecida en el presente certificado de profesionalidad garantiza la formación requerida para la obtención de la habilitación de Vigilante de Seguridad y Escolta Privado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29.1.a) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	